



**INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO
N° : GADMCJS-DGF-UP-031-2026**

Para: Ing. Irma Segarra
Directora de Gestión Financiera Subrogante

Asunto: Informe de traspasos presupuestarios N°31

BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Inciso primero del Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los GAD podrán financiar hasta el (30%) de gastos permanentes y un mínimo del (70%) de gastos no permanentes

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.



Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

Normas Técnicas de Presupuesto

Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias

NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales

Definición

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

Traspasos

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.



JUSTIFICACIÓN. –

REFORMA 31

ITEM 1

1.3.1 Subprograma 1. - Seguridad y Control Municipal

SOLICITUD 1

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8694-M-GD, de fecha 24 de agosto de 2026, el cual hace referencia y solicita según memorando GADMCJS-CATH-2026-1629-M-GD, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por la Abg. Jenny Alexandra Vargas Benítez, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, el pago de roles del mes de agosto de 2026. Para el efecto se requiere reformar las partidas presupuestarias de la Función 1.3.1. Seguridad y Control Municipal. NUT: GADMCJS-2026-18214

ITEM 2

3.4.1 Subprograma 1.- Dirección De Gestión de Obras Públicas

SOLICITUD 1

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8476-M-GD, de fecha 18 de agosto de 2026, que refiere e indica:

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2196-M-GD, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, el cual solicita el incremento de las partidas presupuestarias correspondientes al proyecto objeto de contratación y, de manera complementaria, la disminución de las partidas presupuestarias Nos. 7.5.05.01.15 – PP 2025 Remodelación de Cancha Cubierta Pimampiro Zona 5 y 6 y 7.5.01.05.01 – Construcción y Mantenimiento de Obras Viales, por los valores de USD 23.000,00 y USD 18.953,02, respectivamente, por cuanto dichas asignaciones, de acuerdo con la planificación institucional vigente, se encuentran previstas para su ejecución durante el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, no constituyendo procesos de contratación prioritarios en la presente etapa. En consecuencia, la utilización temporal de estos recursos no afecta el cumplimiento de la programación institucional, pudiendo posteriormente ser restituidos mediante la correspondiente reforma presupuestaria, conforme a la disponibilidad financiera de la Entidad. NUT: GADMCJS-2026-16544

SOLICITUD 2

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8349-M-GD, que refiere e indica:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2183-M-GD, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, el cual solicita considerar el reintegro oportuno de los recursos a la partida presupuestaria Nro. 341.7.5.01.07.02, correspondiente a futuros suplementos, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las metas institucionales programadas y no afectar la ejecución del proyecto originalmente previsto en dicha partida para el III Cuatrimestre.

Por medio de la presente, informo que, de acuerdo con la Reforma Presupuestaria de Suplemento de Crédito – Arrastre de Saldos Año 2025 (Reforma N.º 01 a la Ordenanza del Presupuesto 2026) y en concordancia con el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Gestión de Obras Públicas, constan las asignaciones para el Presupuesto Participativo 2026.

Las partidas presupuestarias asignadas corresponden a las siguientes comunidades:
Unión Milagreña La Independencia Const. Cubierta Con Piso: 7.5.01.07.20
3 Nov. Unión Alamoreña Construcción Cocina Ancestral: 7.5.01.07.12
En este contexto, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2179-M-GD, suscrito por el Ing. Édison Paúl Punina Espinoza, Analista de Administración de Control de Obras, se informa que, una vez realizada la revisión correspondiente, la documentación se encuentra completa para la prosecución del trámite administrativo pertinente; por lo cual, se remite el respectivo Informe de Determinación de la Necesidad. NUT: GADMCJS-2026-17027

SOLICITUD 3

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8228-M-GD, que refiere e indica:

Con el objetivo de dar continuidad a los compromisos y obligaciones que mantiene la Municipalidad, solicito que, a través de su dependencia, se gestione la reforma presupuestaria necesaria para llevar a cabo el proceso de liquidación de haberes del Ing. Wilmer Marcelo Ushiña Achi, portador de la cédula de ciudadanía 1720951076, quien se desempeñaba como Fiscalizador de la Dirección de Gestión de Obras Públicas / Coordinación Técnica de Fiscalización del GADMCJS. Su relación laboral con la Municipalidad inició el 1 de julio de 2024 y concluyó el 9 de marzo de 2026, fecha en la cual finalizó su vínculo legal con la entidad. NUT: GADMCJS-2026-14983.

SOLICITUD 4

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8209-M-GD que refiere e indica:

Con el objetivo de dar continuidad a los compromisos y obligaciones que mantiene la Municipalidad, solicito que, a través de su dependencia, se gestione la REFORMA PRESUPUESTARIA necesaria para llevar a cabo el proceso de Liquidación de haberes Ing. SUNTAXITIPAN JORGE LUIS"+", que desempeñaba en calidad de FISCALIZADOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS/COORDINACIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL GADMCJS, termino de su relación laboral con la Municipalidad inició el 01 de agosto de 2025 y concluyó el 30 de mayo del 2026, fecha en la cual finalizó su vínculo laboral con la entidad. NUT: GADMCJS-2026-15610.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ITEM 3

5.1.1 Subprograma 1.- Gastos comunes de la Entidad.

SOLICITUD 1

Para cumplir con las obligaciones en Otros Gastos Financieros, se requiere disponer en la partida presupuestaria 5.1.1.57.01.02.04 una disponibilidad de USD. 5.000,00 hasta para los siguientes meses hasta finalizar el año 2026.

Control Unidad de Presupuesto.

Resumen de Traspasos de Crédito.

A continuación, se remite la propuesta de traspasos de créditos de reforma 29, conforme el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS					
	SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
ITEM 1	1.3.1 Subp 1.- Seguridad y Control Municipal	7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	3.300,00	
		7.3.04.04	Maquinaria y equipos (Instalación mantenimiento)		10.300,00
		7.1.03.06	Alimentación	7.000,00	
ITEM 2	3.4.1 Subp 1.- D. De Obras Públicas	7.5.01.07.16	Pp 2025-2026 Zona 5 y 6 Huamayacu Mant cancha cubierta	14.462,21	
		7.5.01.07.15	Pp 2024-2025-2026 Zona 5 y 6 Macareña Mant cancha cubierta	25.203,43	
		7.5.01.07.18	Pp 2026 Unión Milagreña Nueva Esmeraldas Const. Comedor comunitario	2.287,38	
		7.5.01.05.02	Mejoramiento infraestructura vial en el cantón, asfaltos y otros.		18.953,02
		7.5.05.01.15	Pp 2025 Remodelacion de cancha cubierta Pinampiro Zona 5 y 6.		23.000,00
		7.5.01.07.20	Pp 2026 Unión Milagreña La Independencia Construcción cubierta con piso..	43,36	
		7.5.01.07.12	Pp 2026 Tres de Noviembre, Unión Alamoreña construcción cocina ancestral.	817,07	
		7.5.01.07.02	Pg. Copnstrucción infraestructura educativa		860,43
		7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	5.000,00	
		7.1.07.09	Por renuncia voluntaria		5.000,00
ITEM 3	5.1.1 Subp 1.- Gastos comunes de la Entidad	5.6.01.06.01	Descuento en predios urbanos		1.200,00
		5.7.01.02.04	otros gastos financieros	5.000,00	
		5.6.01.06.02	Descuento en predios rústicos		3.800,00
SUMA TOTAL USD.				63.113,45	63.113,45

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro propuesta de traspasos de créditos, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 255 y 256 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), por lo tanto, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma veintiuno al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026.

De acuerdo con la Regla Presupuestaria 70/30.

Las partidas presupuestarias intervenidas no afectan disponibilidades de partidas de inversión respecto de incrementar saldos en partidas de gasto corriente; por consiguiente, se mantiene las disponibilidades de acuerdo al presupuesto estructurado según la regla 70/30 para presupuestos.

Cumpliendo los lineamientos técnicos referenciales para estandarizar los anexos reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria, que consistente en la evaluación al DEVENGADO; en el período 01 de julio al 24 de agosto de 2026; a la fecha, 24 de agosto de 2026, realizado el seguimiento a los resultados del presupuesto, el GADCMJS alcanza un 60.4% de cumplimiento en el parámetro DEVENGADO.

Art. 198.3 COOTAD · Art. 9-10 Acuerdo MEF					
Fase presupuestaria	Numerador [B]	Denominador [A]	Indicador	Umbral	Estado
Asignación Inicia	\$10.022.192,43	\$23.270.306,58	43,1%	65%	NO CUMPLE
Codificado	\$33.696.502,59	\$47.639.406,31	70,7%	65%	CUMPLE
Devengado	\$4.286.937,02	\$7.101.531,39	60,4%	65%	NO CUMPLE
Pagado	\$4.114.348,98	\$6.918.061,46	59,5%	65%	NO CUMPLE

La reforma presupuestada solicitada no modifica o interviene con saldo de las partidas no cuantificables

RECOMENDACIÓN. -

Se recomienda autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos planeada, con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los procesos contenidos en el presente informe.

La Joya de los Sachas, al 26 de agosto de 2026.

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO